



Socorro Juridico Cristiano
"Arzobispo Oscar Romero"
San Salvador, El Salvador, C. A.
Apartado Postal 294

1. Derechos humanos
2. El Salvador

11.06
S 678
075

INFORME SOBRE LA SITUACION DE LOS
DERECHOS HUMANOS DE EL SALVADOR

PERIODO: ENERO - DICIEMBRE 1984

31 de enero de 1985

SAN SALVADOR, EL SALVADOR

SOCORRO JURIDICO CRISTIANO DE EL SALVADOR
"ARZOBISPO OSCAR ROMERO"

EL SOCORRO JURIDICO CRISTIANO DE EL SALVADOR, es una Institución Humanitaria, de carácter no gubernamental. Fundado en agosto de 1975, en San Salvador, trabaja localmente en la asistencia jurídica social, tanto para víctimas de violación de Derechos Humanos, como para personas de mínimos recursos económicos que necesitan asesoría legal. No es una Institución canónicamente católica. Es una Institución humanitaria de inspiración cristiana, que fundamenta su labor en la legislación nacional, y en el marco jurídico internacional, que se refiere al tratamiento y protección de los Derechos Humanos.

INDICE

Introducción, metodología y observaciones.	I
I. DERECHO A LA VIDA.	1
1. Ejecuciones arbitrarias (asesinatos).	1
1.1. Estadísticas...	1
1.2. Tipología	1
2. Operaciones militares de carácter beligerante, que han causado víc- timas en la población civil	2
2.1. Definición	2
2.2. Territorios afectados	2
2.3. Tipología de las operaciones. Utilización de armamento químico	2
2.4. Edad y sexo de las víctimas	3
3. Ejecuciones arbitrarias cometidas por las Fuerzas Armadas Insurgentes (Guerrilla)	3
3.1. Estadísticas	3
3.2. Víctimas	3
3.3. Características	3
3.4. Lugares de ejecución (asesinato)	4
II. DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	4
4. Detención arbitraria-Desaparición forzada	4
4.1. Estadísticas	4
4.2. Estadísticas	4
4.3. Responsabilidad	5
4.4. Impunidad	5
4.5. Circunstancias de las detenciones: lugares	6

4.6.	Detenciones en la vía pública	6
4.7.	Detención en horas nocturnas	6
4.8.	Detenciones por razones políticas. Tribunales Militares	6
4.9.	Organismos administradores de justicia.	6
4.10.	Ley para el juzgamiento	8
4.11.	Desaparecimientos forzados	9
4.12.	Limitantes para información	9
4.13.	Agotamiento de recursos judiciales	9
4.14.	Responsabilidad en detenciones- desaparecimientos forzados	10
4.14.	Elementos agravantes	10
5.	Secuestros cometidos por las Fuerzas Ar- madas Insurgentes (Guerrilla-FMLN)	12
5.1.	Reclutamiento forzado	12
5.2.	Privación de libertad. Extorsión	12
III.	DERECHO AL RESPETO DE LA INTEGRIDAD FISICA	14
6.	Estudios sobre la aplicación de tortura y tratamientos inhumanos degradantes	14
6.1.	Exámenes de casos del 01.01.84 al 24.05.84	14
6.2.	Exámenes de casos del 01.05.84 al 05.08.84	14
6.3.	Organismos torturadores	15
7.	Conclusiones sobre la aplicación de tortura	15
7.1.	Métodos de tortura (características de su aplicación)	15
7.2.	Circunstancias en las que se ha aplicado	15

ANEXOS

1.	Casos tipo de violación a los Derechos Humanos: Enero-Diciembre de 1984	1
2.	Cuadro sobre las operaciones militares de carácter beligerante que han causado víctimas en la población civil: Enero a Diciembre de 1984	13
3.	Casos de detención-desaparición forzada e involuntaria responsabilidad de las Fuerzas Armadas Gubernamentales (FAG): Enero-Diciembre de 1984	17

INDICE DE CUADROS

Cuadro N.1: Ejecuciones arbitrarias (asesinatos) Enero-Diciembre de 1984	1
Cuadro N.2: Detenciones arbitrarias: Enero-Diciembre de 1984	4
Cuadro N.3: Responsabilidad de las F.A.G. en 353 casos de detenciones arbitrarias: Enero-Diciembre de 1984	5
Cuadro N.4: Examen de 147 casos de detención-arbitraria relativos a los lugares de detención: Enero-Diciembre de 1984	7
Cuadro N.5: Personas detenidas por presuntos cargos de opinión política y conciencia: En.-Dic.1984.	8
Cuadro N.6: Detenciones-Desaparecimientos forzados. Enero-Diciembre de 1984	10
Cuadro N.7: Organismos de las F.A.G. responsables en detenciones-desaparecimientos forzados: Enero-Diciembre de 1984	11
Cuadro N.8: Secuestros efectuados por las Fuerzas Armadas Insurgentes (Guerrilla): Enero-Diciembre 84	13
Cuadro N.9: Métodos de tortura aplicada a los detenidos por razones políticas: Mayo-Agosto 1984	16
Cuadro N.10: Responsables de tortura: Mayo-Agosto 84	17

INTRODUCCION: METODOLOGIA Y OBSERVACIONES

1. El Socorro Jurídico Cristiano de El Salvador, (hasta junio de 1982, Socorro Jurídico del Arzobispado de San Salvador), actuando conforme a su mandato, ha examinado la situación de los Derechos Humanos en El Salvador durante el período ENERO - DICIEMBRE DE 1984;
2. El Informe del Socorro Jurídico, que tiene su fundamento básico en el examen relativo a la situación de los Derechos Humanos en El Salvador, hace referencia directa a las informaciones procedentes de la documentación recopilada durante 1984, por el Socorro Jurídico Cristiano (que en el Informe se abreviará S.J.C.). En algunos casos se ha utilizado la información publicada por la Oficina de Tutela Legal del Arzobispado de San Salvador, (que en el Informe se abreviará O.T.L.A.), creada en mayo de 1982, oficialmente respaldada por la Arquidiócesis de San Salvador;
3. Las dos Instituciones Humanitarias (S.J.C. y O.T.L.A.), han recibido directamente, durante el período examinado, constante flujo de información tales como: declaraciones personales y directas, legalmente autenticadas; testimonios personales; visitas de familiares en los casos de desaparecimientos forzados y detenciones arbitrarias por motivaciones políticas: declaraciones de testigos directos, tanto en casos de ejecuciones arbitrarias (selectivas o masivas), como en casos de capturas arbitrarias y desaparecimientos forzosos.
4. Por otra parte, y para comprobar la información recibida, el S.J.C., llevó a cabo inspecciones directas en determinados sitios donde se cometieron actos violatorios a los Derechos Humanos; examinaron expedientes judiciales relativos a casos de violación de Derechos Humanos; efectuaron exámenes médicos de víctimas de violación a Derechos Humanos, y visitaron frecuentemente los Centros Penales del país, no así las de los Organismos Policiales del Estado.
5. Observación fundamental sobre las estadísticas:
 - a. Necesariamente se debe indicar que los datos estadísticos que contiene el Informe no representan la totalidad de las violaciones de los Derechos Humanos que se cometieron en el territorio de El Salvador durante el año de 1984;

- b. Las estadísticas representan el procesamiento de las informaciones recibidas y corroboradas por el S.J.C.;
- c. Es importante señalar que los habitantes de determinadas zonas rurales afectadas tanto por actos graves de violación de Derechos Humanos, como por las acciones beligerantes entre las Fuerzas Armadas Gubernamentales (F.A.G.) y las Fuerzas Insurgentes (FMLN), no recurren a las Instituciones Humanitarias radicadas en San Salvador (capital de El Salvador), sino que generalmente abandonan el territorio nacional, u omiten denunciar los hechos por temor fundado a sufrir represalias;
- d. Las Instituciones no gubernamentales de protección a los Derechos Humanos, confrontaron serias dificultades para investigar directamente -in situ- los graves actos de violación colectiva de los Derechos Humanos (derecho a la vida, a la seguridad colectiva, a la libertad personal e integridad física), cometidos principalmente en zonas rurales del país en perjuicio de la población civil no combatiente.

I. DERECHO A LA VIDA

1. Ejecuciones arbitrarias (asesinatos). Víctimas de la violencia política, -población civil no combatiente-, imputadas a miembros regulares de las Fuerzas Armadas Gubernamentales y Grupos Paramilitares (Escuadrones de la Muerte).

1.1. De acuerdo a las informaciones directas recopiladas por el Socorro Jurídico Cristiano (S.J.C.), dos mil quinientas seis (2506) personas de la población civil no combatientes, fallecieron violentamente al ser ejecutadas de forma arbitraria (colectiva o separadamente), por miembros regulares de las Fuerzas Armadas Gubernamentales (F.A.G.) y Grupos Paramilitares (E.M.)

La población civil se abstiene de participar en acciones militares que enfrentan en distintas partes del territorio; a miembros regulares de las F.A.G. y combatientes regulares de las Fuerzas Armadas Insurgentes (Guerrilla).

La cifra no incluye a miembros regulares de los Grupos Militares (F.A.G. y FMLN), que fallecieron durante 1984, como consecuencia de acciones militares beligerantes. Las cifras corresponden únicamente a los datos notificados a la Oficina del Socorro Jurídico Cristiano en San Salvador.

1.2. El S.J.C. ha obtenido información confiable y confirmada, precisando que, no menos de trescientas setenta y un (371) personas, -de la población civil no combatiente-, fallecieron durante 1984, como consecuencia de acciones militares beligerantes. Las cifras corresponden únicamente a los datos notificados a la Oficina del S.J.C. en San Salvador.

CUADRO N.1: EJECUCIONES ARBITRARIAS (asesinatos).ENERO-DICIEMBRE 1984

SECTORES POB. P/PROFESION U OCUPACION	MES												TOTAL P/PRO- FESION
	EN.	FEB	MAR	AB.	MAY	JUN.	JUL	AG.	SET	OCT	NOV	DIC	
CAMPESINOS	1	17	14	5	6	5	73	72	28	4	31	18	274
OBREROS	2	5	9	6	13	6	4	3	1	2	15	10	76
ESTUDIANTES	1	0	3	3	5	4	2	2	0	2	3	2	27
EMPLEADOS	1	2	4	5	3	3	1	2	1	2	4	8	36
PROFESORES	0	0	4	3	2	1	0	0	1	0	0	0	11
COMERCIANTES	10	3	7	4	3	4	2	1	1	1	7	9	52
PROFESIONALES	0	1	4	3	2	0	0	0	0	1	0	1	12
CESANTES	0	0	0	0	0	1	2	2	0	0	0	0	5
PROFESION NO ESPECIFICADA	478	194	387	176	197	97	145	141	37	48	74	39	2013
TOTAL DE VIC- TIMAS P/MES	493	222	432	205	231	121	229	223	69	60	134	87	2506

2. Operaciones Militares de carácter beligerante, que han causado víctimas en la población civil. (*).

Ejecuciones arbitrarias colectivas (matanzas)

2.1. Definición.

Las operaciones militares beligerantes son aquellas acciones militares ofensivas o defensivas, realizadas por las Fuerzas Armadas Gubernamentales, en el conflicto armado interno que afecta distintas partes del territorio nacional. Dichas acciones militares ofensivas o defensivas, han causado víctimas y ocasionado daños graves a la población civil, personas civiles, y bienes de carácter civil. Constituyen ataques indiscriminados contra población civil y bienes civiles.

2.2. Territorios afectados.

Las zonas afectadas por operaciones militares beligerantes están ubicadas en territorios periféricos, o en zonas donde presuntamente se movilizan las Fuerzas Armadas Insurgentes (Guerrilla).

No obstante, las normas mínimas de protección a la población civil consignadas en los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949, prohíben los ataques militares a la población civil, salvo únicamente, en ese caso, "si participan directamente en las hostilidades y mientras dure tal participación" (Numeral 3 del Art. 13. Protocolo II).

En los casos consignados, el Socorro Jurídico tiene elementos confiables para presumir que las víctimas, residentes en los territorios afectados, no participan directamente en las hostilidades contra las Fuerzas Armadas Gubernamentales.

2.3. Tipología de las operaciones. Utilización de armamento químico.

Las acciones ofensivas o defensivas son operaciones de guerra terrestre (artillería e infantería en tierra), y bombardeos aéreos que han afectado en tierra a la población civil, personas civiles y bienes de carácter civil,

Se tienen elementos confiables que hacen presumir al S.J.C., que en cuatro (4) operaciones militares, las F.A.G. han utilizado sustancias químicas. El S.J.C. no tiene la capacidad técnica para determinar el tipo de sustancias presuntamente empleadas.

En documento anexo se especifican las operaciones militares beligerantes que han causado víctimas y daños graves en la

2.4. Edad y sexo de las víctimas

No menos de trescientas setenta y un (371) personas de la población civil no combatiente, fallecieron a consecuencia de acciones militares beligerantes -ofensivas o defensivas-, llevadas a cabo por las F.A.G.

En doscientos treinta y seis (236) casos, no se pudo determinar el sexo de las víctimas.

Fallecieron cincuenta y un (51) mujeres, cuarenta y ocho (48) menores de edad (10 años a recién nacidos), treinta y cuatro (34) hombres, dos (2) ancianas.

De acuerdo a declaraciones de sobrevivientes, en dos casos se encontraban tres (3) combatientes regulares de las Fuerzas Insurgentes (Guerrilla), entre la población civil. De acuerdo al Derecho Internacional Humanitario, la presencia de personas que no responden a la definición de población civil, no priva a esa población de su calidad de civil, gozando de las protecciones mínimas establecidas en los Convenios de Ginebra (1949).

3. Ejecuciones arbitrarias cometidas por las Fuerzas Armadas Insurgentes (Guerrilla)

3.1. De acuerdo a las informaciones recopiladas por la Oficina de Tutela Legal del Arzobispado de San Salvador, combatientes de las Fuerzas Armadas Insurgentes, ejecutaron arbitrariamente, no menos de sesenta y ocho (68) personas.

3.2. Víctimas

Las ejecuciones arbitrarias (asesinatos) cometidos por los Guerrilleros, fueron dirigidos contra civiles no combatientes.

3.3. De acuerdo a las declaraciones de testigos, generalmente las ejecuciones (asesinatos) cometidos por las Fuerzas Armadas Insurgentes del FMLN, afectaron profesionales, empleados y funcionarios públicos. En otras, las víctimas fueron habitantes de poblaciones rurales a los que los guerrilleros acusan de simpatizar o colaborar con el Gobierno. Conforme a la documentación recopilada por el Socorro Jurídico, las víctimas son civiles no combatientes.

(*) población civil. No representan el total de ataques indiscriminados, ni de víctimas. Las operaciones descritas son aquellas de las que el S.J.C. ha obtenido declaraciones de víctimas sobrevivientes y testigos, que confirman que generalmente estos ataques han ocasionado víctimas mortales y daños graves en la población civil.

3.4. Las víctimas han sido ejecutadas en sus lugares de trabajo, en la vía pública, y en otras ocasiones han sido secuestradas y posteriormente ejecutadas (asesinadas).

DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL

4. Detención arbitraria-Desaparición forzada.

4.1. El total de detenciones arbitrarias por razones de persecución política y de conciencia, ha resultado de acuerdo al procedimiento utilizado por el S.J.C, de la sumatoria de dos métodos de recopilación de datos:

- Las Oficinas del S.J.C. recibieron trescientas cincuenta y tres (353) denuncias directas de familiares de las víctimas y/o testigos;
- Los abogados del S.J.C., en visitas periódicas a los Centros Penales comprobaron la detención arbitraria, por razones políticas, de trescientas quince (315) personas. (Ver Cuadro N.2)

4.2. De las 353 denuncias directas que recibió el S.J.C., en 116 casos, las víctimas fueron objeto de desaparición forzada. En otros, han sido presentadas a Tribunales Especiales de fuero militar; o bien, puestos en libertad por los captores.

CUADRO N.2: DETENCIONES ARBITRARIAS: ENERO-DICIEMBRE 1984

MES	DETENCIONES REGISTRADAS POR MEDIO		TOTAL DE DETENIDOS EN EL MES
	DENUNCIAS RECIB. DIRECTAMENTE SJC	VISTAS DEL SJC CENTROS PENALES	
Enero	56	13	69
Febrero	41	28	69
Marzo	32	27	59
Abril	30	21	51
Mayo	30	17	47
Junio	26	19	45
Julio	24	29	53
Agosto	47	34	81
Setiembre	34	34	68
Octubre	24	42	66
Noviembre	7	30	37
Diciembre	2	21	23
TOTAL AÑO	353	315	668

4.3. Responsabilidad

Del total general de detenciones arbitrarias (664) el S.J.C. recibió informaciones sobre 353 casos de detención arbitraria, comunicadas directamente a las Oficinas Centrales por familiares de las víctimas o testigos, responsabilizándoseles a las F.A.G..

4.4. Impunidad (Ver Cuadro N.3)

En 73 de los 353 casos examinados, las capturas fueron efectuadas por miembros de las F.A.G., sin emplear uniforme o insignia militar. Esta práctica les ha permitido actuar con mayor impunidad, especialmente en el cometimiento de desaparecimientos forzosos de personas detenidas.

CUADRO N.3: RESPONSABILIDAD DE LAS F.A.G. EN 353 CASOS DE DETENCIONES ARBITRARIAS: ENERO-DICIEMBRE 1984

CUERPO CAPTOR	N. CAPTURAS
Soldados miembros de Batallones Especializados, Regimientos de Infantería y Artillería	144
Centro de Instrucción de Ingeniería Militar de las Fuerzas Armadas	2
Marina Nacional	1
Defensa Civil	16
Soldados no uniformados, miembros de Batallones Especializados, Regimientos de Infantería o Artillería	30
Organismos de Seguridad: F.A.G.	
Policía Nacional	66
Agentes no uniformados Policía Nacional	37
Guardia Nacional	20
Agentes no uniformados Guardia Nacional	1
Policía de Hacienda	17
Agentes no uniformados Policía Hacienda	4
Agentes de seguridad uniformados y no unif.	1
Civiles armados (sin poder precisarse el organismo militar al que pertenecen)	14
TOTAL	353

4.5. Circunstancias de las detenciones: lugares.

El S.J.C. examinó ciento cuarenta y siete (147) casos de detención arbitraria (Ver Cuadro N.4), ocurridos entre Junio y Diciembre de 1984, con el objeto de determinar las características de los lugares en los que, generalmente, miembros de las Fuerzas Armadas cometen las detenciones arbitrarias.

4.6. Detenciones en la vía pública

El resultado de la muestra confirma que la vía pública es el lugar comúnmente utilizado para la detención arbitraria. En sesenta y dos (62) casos, las víctimas habrían sido capturadas en horas diurnas y en lugares públicos (calles, parques, avenidas; cuando las personas se dirigían al trabajo). En estas circunstancias, los captores aprovechan que la víctima no se encuentra acompañada de testigos que le conocen.

4.7. Detención en horas nocturnas.

Cuando se ejecuta en horas nocturnas, los sitios más frecuentes de detención son las casas de habitación (cuarenta y cinco -45- casos). (Ver Cuadro N. 4).

Generalmente, los miembros de las Fuerzas Armadas Gubernamentales penetran a las residencias de las víctimas, y, aprovechando las condiciones de nocturnidad, cometen la detención arbitraria, sin presentar orden judicial. (Ver Cuadro N.4)

4.8. Detenciones por razones políticas. Tribunales Militares.

El S.J.C. tuvo conocimiento de cuatrocientos diez (410) casos de personas detenidas arbitrariamente, y posteriormente presentadas ante Tribunales Militares Especiales, acusándoseles de presunta oposición al Gobierno, y de disentir políticamente de la opinión gubernamental. En algunos casos los detenidos recobraron su libertad, después de prolongados períodos de privación de misma.

4.9. Los organismos encargados de administrar justicia son Tribunales Militares Especiales, Juzgados de Primera Instancia Militar, Cortes Marciales Militares y la Comandancia General de la Fuerza Armada.

FO N 4: EXAMEN DE 147 CASOS DE DETENCION ARBITRARIA RELATIVOS A LOS LUGARES DE DETENCION
ENERO - DICIEMBRE 1982

LUGAR	HORA Y USO DE VIOLENCIA	N. DE CASOS
En la vía pública	En horas diurnas:	62 (b)
	En horas nocturnas:	7
	Con violencia hora indeterminada:	1
	Sub-total	70
En casa de habitación	En horas diurnas	10
	En horas nocturnas	45 (c)
	Con violencia, en horas nocturnas	4
	Sub-total	59
En lugar de trabajo	En horas diurnas	12
	Con violencia, hora indeterminada	2
	Sub-total	14
En sitios de diversión	Hora indeterminada	3
	Sub-total	3
Citados por la Guardia Nacional y detenidos en el Cuartel Central	Hora indeterminada	1
	Sub-total	1
Cuando se dirigía a presenciar el Diálogo Político entre el Gobierno y la Insurgencia (La Palma)	Hora indeterminada	1
	Sub-total	1
En circunstancias no precisadas	Hora indeterminada	3
	Sub-total	3
TOTAL		147

4.10 Ley para el juzgamiento.

Los 410 casos han sido juzgados penalmente bajo el imperio de la Ley Especial Decreto N.50 (Ley de Procedimientos Penales al Suspenderse las Garantías Constitucionales).

Entre otros aspectos, la Ley Especial Decreto N.50 es considerada contradictoria a normas jurídicas que contienen la Constitución Política de 1983 (Arts. 2, 11, 12, 13 y 14 de la Constitución), y ha sido objeto de crítica e impugnación por:

- a. Legalizar la detención administrativa por largos períodos (15 días), término en el que el detenido no tiene acceso a defensa y asesoría judicial; este prolongado período ha incitado la aplicación de malos tratos y tortura física sobre los detenidos;
- b. Aceptar en el régimen de prueba, la confesión rendida por el detenido, en declaración extrajudicial ante los captores. Esta declaración, de acuerdo a denuncias de los detenidos, es generalmente obtenida por coacción moral y tortura física.

CUADRO N.5: PERSONAS DETENIDAS POR PRESUNTOS
CARGOS DE OPINION POLITICA Y CON
CIENCIA: ENERO-DICIEMBRE DE 1984

MES	INGRESOS A LOS CENTROS PENALES
Enero	29
Febrero	18
Marzo	40
Abril	27
Mayo	27
Junio	20
Julio	33
Agosto	53
Setiembre	34
Octubre	61
Noviembre	26
Diciembre	42
TOTAL	410

4.11. Desaparecimientos forzados

El Socorro Jurídico Cristiano tiene información relativa a ciento dieciséis casos (116) de detenciones arbitrarias, continuadas por el desaparecimiento forzado e involuntario de la víctima.

La cifra no representa el total de desaparecimientos forzados que se han ejecutado en el territorio de El Salvador durante 1984.

4.12. Limitantes para información.

En innumerables casos, los familiares de la víctima no informan sobre los desaparecimientos a los organismos de protección de Derechos Humanos, entre otras razones limitantes, por las siguientes:

- a. Temor fundado de tener otro desaparecido, o ser ejecutado el informante;
- b. Control policiaco del organismo gubernamental de la Defensa Civil;
- c. Abandono del territorio nacional para refugiarse en otros países;
- d. Dificultad de acceso a San Salvador (capital de la República), por el desarrollo del conflicto armado que afecta distintas partes del territorio nacional;

4.13. Agotamiento de recursos judiciales

En todos los casos relativos a la detención-desaparición, los familiares de las víctimas, asesorados jurídicamente por los organismos de protección de los Derechos Humanos, han agotado los recursos judiciales internos que protegen el Derecho de Libertad Personal.

Entre otros recursos judiciales, la Constitución Política (Art. 11), garantiza el derecho al Habeas Corpus, cuando cualquier autoridad o individuo restrinja ilegalmente su libertad.

(Ver Cuadro N.6).

CUADRO N.6: DETENCIONES-DESAPARICIONES FORZADAS. ENERO-DICIEMBRE DE 1984

MES	N. DE CASOS DE DET.-DESAPARICION
Enero	20
Febrero	20
Marzo	10
Abril	11
Mayo	16
Junio	10
Julio	5
Agosto	11
Setiembre	8
Octubre	4
Noviembre	-
Diciembre	1
TOTAL	116

4.14. Responsabilidad en detenciones-desaparecimientos forzados

En el Cuadro N.7, se indican los organismos de las Fuerzas Armadas Gubernamentales que han sido responsables en el cometimiento de detenciones arbitrarias continuadas por el desaparecimiento forzado de la víctima.

4.15. Elementos agravantes

En cuarenta y cuatro (44) casos, los responsables han operado en las capturas, sin portar uniforme o insignia militar.

Han sido, principalmente, miembros regulares de la Policía Nacional (19 casos) los que han ocultado su uniforme o insignia militar cuando han consumado la detención arbitraria. Este elemento, empleado frecuentemente en el acto de la detención y posterior desaparecimiento de la víctima, agrava la privación de libertad, en tanto que el captor persigue ocultar su identificación oficial con el objeto de nulificar cualquier investigación judicial independiente.

CUADRO N.7.: ORGANISMOS DE LAS F.A.G. RESPONSABLES EN
DETENCIONES-DESAPARECIMIENTOS FORZADOS.
ENERO - DICIEMBRE 1984

ORGANISMO CAPTOR	N. CAPTURAS
Soldados miembros de Batallones Especializados, Regimientos de Infantería y Artillería	48
Defensa Civil	4
Soldados no uniformados, miembros de Batallones Especializados, Regimientos de Infantería y Artillería	9
Organismos de Seguridad: F.A.G.	
Policía Nacional	11
Agentes no uniformados Policía Nac.	19
Guardia Nacional	2
Agentes no uniformados Guardia Nac.	6
Policía de Hacienda	7
Agentes no uniformados Policía Hacienda	2
Civiles armados (sin poder precisarse el organismo militar al que pertenecen)	8
TOTAL	116

5. Secuestros cometidos por las Fuerzas Armadas Insurgentes (Guerrilla-FMLN)

5.1. Reclutamientos forzados

El Socorro Jurídico Cristiano tuvo conocimiento de que la Guerrilla regular llevó a cabo secuestros de personas, generalmente jóvenes, con la finalidad de reclutarles para formar parte del ejército de combatientes regulares de las Fuerzas Armadas Insurgentes.

En algunas ocasiones, los secuestros con fines de reclutamiento forzado, se han consumado colectivamente. El 14.01.84, la Guerrilla efectuó un reclutamiento forzado de veintidós (22) jóvenes, que participaban en una actividad religiosa celebrada en el Cantón El Rosario, Soyapango.

Obran en poder del Socorro Jurídico, la lista completa de las personas que fueron víctimas de secuestros con fines de reclutamiento forzado, por miembros de las Fuerzas Armadas Insurgentes.

5.2. Privación de libertad. Extorsión

De acuerdo a información que se encuentra en poder del S.J.C., la Guerrilla ha cometido secuestros de personas, no vinculadas a las Fuerzas Armadas Gubernamentales, con el fin de exigir dinero por su rescate, causando perjuicio moral, físico, material y económico a las víctimas.

En relación a secuestros de personas vinculadas con las Fuerzas Armadas Gubernamentales, que no son miembros regulares de éstas, y no toman parte en acciones beligerantes, el S.J.C. ha tenido conocimiento que, en algunos casos, han sido ejecutadas arbitrariamente por combatientes guerrilleros del FMLN. Estos actos arbitrarios, han sido autocalificados por la Guerrilla como "acciones de ajusticiamiento".

5.3. El total general no incluye a los miembros regulares de las Fuerzas Armadas Gubernamentales que han sido capturados por combatientes regulares de las Fuerzas Armadas Insurgentes, en acciones militares derivadas del conflicto armado que afecta distintas partes del territorio salvadoreño.

(Ver Cuadro N.8)

CUADRO N. 8 : SECUESTROS EFECTUADOS POR LAS FUERZAS
ARMADAS INSURGENTES (GUERRILLA) EN EL
PERIODO: ENERO-DICIEMBRE DE 1984

MES	CON FINES DE RECLU- TAMIENTO FORZADO	CON FINES DE PRIVA- CION DE LIBERTAD	TOTAL DE SECUESTROS
Enero	--	--	--
Febrero	3	--	3
Marzo	1	2	3
Abril	5	3	8
Mayo	40	1	41
Junio	6	8	14
Julio	11	14	25
Agosto	--	--	--
Setiembre	3	9	12
Octubre	--	3	3
Noviembre	--	--	--
Diciembre	--	--	--
TOTAL	69	40	109

DERECHO AL RESPETO DE LA INTEGRIDAD FISICA

6. Estudios sobre la aplicación de tortura y tratamientos inhumanos degradantes

6.1. Del 01.01.84 al 24.05.84, ingresaron al Centro Penal de Mariona, doscientas veintisiete (227) personas clasificadas como presuntos autores de delitos políticos.

El Socorro Jurídico Cristiano hizo un examen de las torturas y tratamientos inhumanos degradantes que les aplicaron los captores:

- Choques eléctricos en la lengua (4 reos), en los oídos (3 reos), en los genitales (5 reos), en las axilas (3 reos), y en los dedos de las extremidades superiores (2 reos);
- Colgarlos por períodos prolongados, de las manos (9 reos), de los pies (4 reos), del cuello (6 reos), de los órganos genitales masculinos (1 reo);
- Un reo fue quemado al derramarle ácido en distintas partes del cuerpo, y herido con arma de hierro afilado para cortar, en sus extremidades;
- Un reo sufrió la introducción del cañón de un fusil en el recto;
- En general, los 227 reos fueron sometidos a condiciones de tortura, privándoseles de alimentos mínimos, por períodos que oscilaron entre 2 y 8 días consecutivos; en otras ocasiones, a un número indeterminado de detenidos se les mantuvo con los ojos vendados por períodos que oscilaron entre 2 y 9 días;

6.2. El S.J.C. verificó otro examen, en los meses de Mayo a Agosto de 1984, sobre las condiciones de tortura y tratamientos inhumanos y degradantes a los que son sometidas las personas detenidas arbitrariamente por presuntos delitos políticos.

- En el Cuadro N.9 se determina el método de tortura, y el número de víctimas a las que se les aplicó.

De acuerdo al examen del S.J.C., se aplicaron once (11) métodos de tortura, en ciento veintiún (121) personas detenidas entre Mayo y Agosto de 1984;

6.3. En el Cuadro N.10 se mencionan los organismos de las Fuerzas Armadas Gubernamentales, cuyos miembros regulares fueron citados como torturadores, en los 121 casos objeto del examen.

7. Conclusiones sobre la aplicación de la tortura en El Salvador

7. Los exámenes verificados por el S.J.C. confirman que los métodos de tortura y tratamientos inhumanos degradantes, se han continuado aplicando en El Salvador.

Los exámenes han determinado las siguientes condiciones y características en la aplicación de tortura:

7.1. Se ha aplicado a personas perseguidas por razones de opinión política y acusadas de llevar a cabo actividades en apoyo de los opositores al Gobierno;

7.2. Se ha aplicado tanto cuando se lleva a cabo la detención, con el objeto de facilitarla, como en circunstancias posteriores a la detención, con el fin de forzar la voluntad de los detenidos, en orden de obtener una confesión o declaración que les involucre en actividades políticas.

7.3. Se ha aplicado tanto en casos de detenciones arbitrarias, como desaparecimientos forzados. Se ha aplicado como actos previos agravantes a la ejecución (asesinato) del detenido.

Generalmente, la ejecución arbitraria va precedida de la aplicación de métodos abominables de tortura. Continúan localizándose cadáveres decapitados: sin órganos (extremidades, ojos, genitales), con graves heridas cortantes; quemaduras de huesos; cuerpos sin piel.

7.4. Se ha aplicado tortura en innumerables casos de personas ejecutadas o capturadas durante el desarrollo de operaciones militares beligerantes. De esos métodos fueron víctimas principalmente mujeres y menores de edad de la población civil que no toma parte en las hostilidades militares. El S.J.C. no puede ofrecer un detalle estadístico sobre los casos en que se aplicó tortura previa a las matanzas o la detención de miembros de la población civil.

7.5. Se ha aplicado un tipo de tortura y tratamiento inhumano a las mujeres detenidas: la violación. En declaraciones obtenidas por el S.J.C. se ha establecido que la violación es cometida por los captores al momento de la detención, como en operaciones militares beligerantes.

El S.J.C. conoció un caso en el que, miembros regulares de las F.A.G. cometieron una violación colectiva de mujeres campesinas en edades entre 12 y 25 años (Cantones periféricos a la Jurisdicción de Suchitoto).

La violación constituye un caso típico de tratamiento inhumano y degradante en la condición de mujer. Jurídicamente, está clasificada como un delito contra la honestidad de la mujer.

CUADRO N 9 : METODOS DE TORTURA APLICADA A LOS DETENIDOS POR RAZONES POLITICAS: PERIODO: MAYO - AGOSTO 1984

METODO DE TORTURA APLICADA A LOS REOS POLITICOS	N. DE PERSONAS A LAS QUE SE APLICO
Físicas y psicológicas (a)	80
Colgado de cuerdas más de un día (24 horas); 2-3-7 días al cuello	5
Capucha (b)	9
Heridos con navaja	5
Avión	6
Choques eléctricos	5
Más de dos días sin alimento	6
Intento de ahorcamiento	1
Quemaduras	2
Intento de violación	1
Quemadura en los testículos	1
TOTAL	121

NOTAS: (a) Intento de decapitación, simulación de fusilamiento. Vendado; amarrado; golpes diversos; amenazas; aplicación de luces.

(b) Método de tortura por medio del cual se le coloca en la cabeza de la persona, una bolsa de plástico que es amarrada con un cordón al cuello. La persona es golpeada en los pulmones hasta el grado de asfixia.

ORGANISMOS DE LAS F.V.G. RES- PONSABLES TORTURAR A LOS POL..	N. DE VICTIMAS QUE HA TORTURADO
<u>BRIGADAS DE INFANTERIA</u>	
1a. (Sede en San Salvador)	1
2a. (Sede en Santa Ana)	2
3a. (Sede en San Miguel)	9
4a. (Sede en Chalatenango)	3
5a. (Sede en San Vicente)	9
6a. (Sede en Usulután)	4
Brigada de Caballería (Sede Cd. Arce)	1
SUB-TOTAL	29
<u>BATALLONES ESPECIALIZADOS</u>	
Batallón Jaguar	2
Batallón Atonal	3
Batallón Atlacatl	2
Batallón Eracamonte	2
Batallón Pipil	1
Batallón León	1
Batallón Cacahuatigue	1
SUB-TOTAL	12
<u>CUERPOS DE SEGURIDAD</u>	
<u>POLICIA NACIONAL</u>	
1. Sede Central en San Salvador	20
2. Sede en Santa Tecla	5
3. Sede en Zacatecoluca	1
4. Sede en Suchitoto	1
5. Sede en San Miguel	4
6. Sede en Santa Ana	2
SUB-TOTAL	33
<u>GUARDIA NACIONAL</u>	
1. Sede en San Salvador	8
2. Sede en Cojutepeque	1
SUB-TOTAL	9
<u>DEFENSA CIVIL</u>	
1. Sede en San Salvador: pobs. aledañas	3
2. Sede en Zacatecoluca	7
3. Sede en Santa Ana	1
4. Sede en San Pedro Perulapán	1
SUB-TOTAL	12
<u>OTROS</u>	
1. Fuerza Aérea (Sede en San Salvador)	4
2. C.I.T.F.A. (Sede en Zacatecoluca)	4
3. Destacamento Militar N.º 5. (Cojutepeque)	1
4. Soldados en La Unión	2
SUB-TOTAL	11
TOTAL	106

ANEXO N.1: CASOS TIPO

1. DETENCIONES-EJECUCIONES

1.1. CASO N. 1

- 1.1.1. Fecha: 10 de marzo de 1984
- 1.1.2. Lugar: Barrio El Centro, Oratorio de Concepción, Departamento de Cuzcatlán;
- 1.1.3. Categoría: Detención y posterior ejecución arbitraria (asesinato);
- 1.1.4. Víctimas: José Daniel Guzmán (46), Daniel Martínez Guzmán (17);
- 1.1.5. Circunstancias:
 - 1.1.5.1. En el lugar y fecha indicados, a las 20 horas, sobrevolaba un helicóptero militar, cuando varios miembros regulares de las F.A.G. ingresaron en casa del Señor José Daniel Guzmán;
 - 1.1.5.2. Los miembros regulares de las F.A.G. preguntaban por Daniel Martínez Guzmán, hijo de Daniel Guzmán. Debido a que los soldados gubernamentales se mostraban agresivos, el padre les manifestó que su hijo no se encontraba en casa. Los miembros de las F.A.G. le buscaron, localizándolo en casa. Le capturaron y golpearon. Daniel entonces logró correr, y un miembro del contingente militar de las F.A.G. le disparó catorce (14) balazos, ejecutándolo en el acto;
 - 1.1.5.3. Los miembros de las Fuerzas Armadas capturaron a JOSÉ DANIEL GUZMÁN, padre de la víctima, transportándolo en helicóptero militar hacia la Guardia Nacional de San Salvador.

1.2. CASO N. 2

- 1.2.1. Fecha: 25 de marzo de 1984
- Lugar: Cantón El Tablón, Jurisdicción de Sociedad, Departamento de Morazán;

- 1.2.3. Categoría: Detención y posterior ejecución arbitraria (asesinato);
- 1.2.4. Víctima: JOSE SANTOS GONZALEZ VILLATORO (30)
- 1.2.5. Circunstancias:
 - 1.2.5.1. El 25.03.84, cuando la víctima concurría a depositar su voto en las elecciones presidenciales convocadas, fue interceptado por miembros regulares del Batallón Especializado de Infantería "Lenca", de las F.A.G., dirigidos por el Capitán Montalvo, fue capturado en la desviación de la carretera que conduce de Sociedad a Corinto (Morazán). Los miembros de las F.A.G. acusaban a la víctima de ser guerrillero y mensajero de éstos;
 - 1.2.5.2. Testigos presenciales intervinieron con los miembros de la F.A.G., declarando que la víctima nunca ha pertenecido a la Guerrilla. No obstante, la víctima fue amarrada de sus dedos pulgares, y conducido hasta un helicóptero militar donde le obligaron a abordarlo;
 - 1.2.5.3. Un soldado miembro de las F.A.G. informó a parientes de la víctima el 26.06.84 que a GONZALEZ lo habían dejado caer del helicóptero cuando aterrizaba. La orden fue emanada del Teniente Gálvez. El cadáver de la víctima fue localizado en Hiellera, en San Francisco Gotera, junto a otros cadáveres torturados y vendados.

OPERACIONES MILITARES BELIGERANTES QUE HAN CAUSADO VICTIMAS EN LA POBLACION CIVIL.

2.1. CASO N. 3

- 2.1.1. Fecha: 25 de abril de 1984
- 2.1.2. Lugar: Copinol Chorreado, Cantón Palo Grande, Jurisdicción de Suchitoto, Departamento de Cuzcatlán;
- 2.1.3. Categoría: Ejecución arbitraria colectiva (matanza) de un grupo familiar, como consecuencia de una operación militar beligerante;
- 2.1.4. Víctimas: CRISTINA (madre de la declarante), CARMEN (hermana de la declarante), y los menores

MARIBEL, SONIA, FERNIN, CARLOS, JOSE, ELVIRA y ELENA, todos de apellido BARRERA, hijos de la declarante;

2.1.5. Circunstancias:

- 2.1.5.1. A las 9 horas, en la fecha y lugar indicados, miembros regulares de las F.A.G., desarrollaron una operación militar de infantería, bombardeando con artillería terrestre las poblaciones de Palo Grande, Las Delicias, Chaparral, La Caja, Las Peñas y El Zapote;
- 2.1.5.2. Como consecuencia del ataque sobre la población civil no combatiente, los habitantes que sobrevivieron huyeron de los lugares;
- 2.1.5.3. Tanto la familia BARRERA, como Alejandro, Patricia, Marcela, Fidelina, y Josefa, de la familia Pineda, habrían fallecido violentamente, como consecuencia directa del ataque indiscriminado con artillería en tierra, emplazada por miembros de las F.A.G.;
- 2.1.5.4. Testigos aseguran haber visto a una menor violada, a la que los miembros de las F.A.G. le ensartaron una estaca en el recto; a otros menores les cortaron genitales y derramaron gasolina para incinerarlos.

2.2. CASO N. 4

- 2.2.1. Fecha: 1^o de junio de 1984
- 2.2.2. Lugar: Cantones Corozal, Platanares, de la Jurisdicción de Suchitoto, Departamento de Cuzcatlán;
- 2.2.3. Categoría: Ataque a la población civil por medio de bombardeo aéreo;
- 2.2.4. Víctimas: Seis (6) civiles no combatientes;
- 2.2.5. Circunstancias:
 - 2.2.5.1. Las F.A.G. emplearon en el ataque aéreo sobre las poblaciones indicadas, dos

aviones ligeros de combate (A-37, y otro que los testigos le llaman "Gradilla");

- 2.2.5.2. Las F.A.G. dejaron caer ocho bombas, y posteriormente ametrallaron las poblaciones. A consecuencia del ataque aéreo, fallecieron dos (2) adultos (45), (40), y cuatro (4) menores, resultando lesionadas cuatro (4) personas;
- 2.2.5.3. Los sobrevivientes aseguran que, durante el ataque aéreo, percibieron "un olor a veneno, como el que despiden las pastillas de sulfuro"; ... "ese olor lo deja una bomba que decimos es de ácido porque cuando cae deja un hoyo -cavidad- pequeña, pero se esparce y quema todo, y deja ese olor fuerte que permanece durante ocho días".

2.3. CASO N. 5

- 2.3.1. Fecha: 22 de julio de 1984
- 2.3.2. Lugar: Cantón El Cacao, Departamento de Cabañas
- 2.3.3. Tipo de violación: Matanza (ejecución arbitraria colectiva);
- 2.3.4. Circunstancias: Cuando cuarenta (40) personas de la población civil se escondían en un refugio natural. Miembros regulares de las F.A.G. los persiguieron y atacaron con granadas y ametralladoras.
- 2.3.5. Lugar: Cantón Tortuga, Departamento de Cabañas
- 2.3.6. Fecha: 22 de julio de 1984
- 2.3.7. Tipo de violación: Matanza (ejecución arbitraria colectiva);
- 2.3.8. Circunstancias: Persecución de población civil. Capturas, aplicación de torturas, y ejecución arbitraria de un grupo de personas.
- 2.3.9. Observaciones: El investigador pudo comprobar, por medio de interrogatorios a sobrevivientes, y por inspección ocular:
 - 2.3.9.1. Que los miembros de las F.A.G. cometieron intencionalmente la matanza de ci-

viles, principalmente mujeres y niños. El tiempo que duró la persecución del grupo, y el no ofrecer ninguna resistencia armada, determinaba la calidad de población estrictamente civil;

- 2.3.9.2. Que los miembros de las F.A.G. torturaron a las víctimas antes de ser ejecutadas. El investigador fue examinando los cadáveres. Los de las mujeres con señales inequívocas de violación. Otros con huesos destrozados, y extremidades quebradas. Algunos cadáveres decapitados;
- 2.3.9.3. Que los miembros de las F.A.G. incineraron con gasolina los cadáveres. Algunos relatos de sobrevivientes, parientes de las víctimas son dramáticos. (El padre de un menor de seis -6- años fue testigo de la ejecución de su hijo, y cuando aún no había muerto, los miembros regulares del Ejército le derramaron gasolina, y le quemaron cuando se encontraba herido);
- 2.3.9.4. Que los miembros de las F.A.G., después de ejecutar la matanza, ocultaron catorce (14) cadáveres en una fosa destinada al desague de inmundicias (inodoro rústico).

2.3.10. Observaciones generales:

- 2.3.10.1. El investigador determinó que sesenta y ocho (68) personas habrían sido víctimas de la ejecución colectiva arbitraria (matanza). La mitad de las víctimas eran menores comprendidos entre los catorce (14) años y recién nacidos;
- 2.3.10.2. El investigador comprobó daños serios a los cultivos, y destrucción de las casas en los poblados (cantones) que fueron objeto de su inspección ocular.

2.4. CASO N. 6

- 2.4.1. Fecha: 28 de agosto al 3 de setiembre de 1984
- 2.4.2. Lugar: Cantones "El Tamarindo, Haciendita" y aledaños a San José Las Flores, Jurisdicción del Departamento de Chalatenango;

Nueva Trinidad y Cantón "Jaguatalla", río Gualsinga, en las cercanías del Caserío "Los Úrdova", del Departamento de Chalatenango;

2.4.3. Tipo de operación: Artillería terrestre e infantería en persecución de la población civil, efectuada por miembros regulares de las F.A.G.;

2.4.4. Víctimas: No menos de cincuenta y un (51) personas que fueron ejecutadas arbitrariamente, en forma colectiva (matanza);

2.4.5. Cronología:

28 de agosto:

2.4.4.1. Miembros regulares de infantería del Ejército emplazan morteros contra pobladores del Cantón El Tamarindo. A consecuencia del primer bombardeo fallece un menor de sexo desconocido de 20 días de nacido;

2.4.4.2. La infantería del Ejército tiende un cordón militar sobre las poblaciones. Inmediatamente los pobladores se organizan para huir;

2.4.4.3. Entre la población, que asciende a 600 personas, se encuentran dos (2) milicianos guerrilleros con armas cortas. Cuando la población está huyendo, se le unen tres (3) combatientes regulares -guerrilleros-, de las Fuerzas Armadas Insurgentes, que de acuerdo con sobrevivientes, ayudaron a orientar la población en la huida;

2.4.4.4. Las 600 personas (principalmente mujeres y niños), que eran perseguidas lograron llegar al Municipio de Nueva Trinidad;

29 de agosto:

2.4.4.5. La población perseguida por la Infantería atraviesa el río Sumpul y arriba al Cantón Jaguatalla. Algunas personas, debido al excesivo cansancio se quedan en las montañas;

2.4.4.6. Se incrementaron los disparos contra la población, sin causar ninguna víctima;

2.4.4.7. La población arriba, la tarde del 29 de agosto, a una depresión de terreno, rodeada de colinas. Esta es una depresión del cauce del río Gualsinga, cercano al Caserío Los Córdoba, donde intentan ocultarse;

30 de agosto:

2.4.4.8. La infantería se acerca inmediatamente al sitio donde se oculta la población;

2.4.4.9. A las 10 horas, helicópteros militares transportan miembros del Ejército para emboscar la población;

2.4.4.10. A las 11:45 horas, la infantería del Ejército comienza el ataque contra la población civil. El pánico hace que ésta se disperse;

2.4.4.11. Algunas personas se lanzan al río Gualsinga, y la mayoría fallecen por ahogamiento;

2.4.4.12. Uno de los guerrilleros que se encontraba entre la población, dispara contra el Ejército, logrando escapar ochenta (80) personas;

2.4.4.13. A las trece (13) horas, los miembros de las F.A.G. cesan de disparar contra la población;

2.4.4.14. Los miembros de las F.A.G. capturaron a cincuenta y un (51) sobrevivientes. Son trasladados hacia Chalatenango, y tres días después, entregados al Comité Internacional de la Cruz Roja;

2.4.4.15. Se localizaron cincuenta (50) cadáveres, comprobándose la edad de 30 víctimas:

Cinco (5) menores de edad, recién nacidos (24, 22 días; 7,6 y 7 meses);

10 menores de edad (2, 2, 6, 3, 2, 2, 8, 3, 10, 7 años de edad);

Siete (7) mujeres (18, 60, 25, 63, 30, 14 años de edad);

Dos (2) ancianos (80 y 70 años de edad);

2.4.6. CONCLUSIONES:

El Socorro Jurídico Cristiano (S.J.C.) después de analizar los resultados de la investigación directa y declaraciones de sobrevivientes; teniendo en cuenta la importante documentación que para el caso elaboró la Oficina de Tutela Legal del Arzobispado de San Salvador, determina:

- 2.4.6.1. Que entre el 28 de agosto y el 3 de setiembre de 1984, los miembros regulares de la F.A.G., prepararon y consumaron una ejecución colectiva (matanza), cuyas víctimas fueron los pobladores de los Cantones El Tamarindo, Haciendita, aledaños a San José Las Flores, del Departamento de Chalatenango;
- 2.4.6.2. Que la matanza constituyó un ataque intencionalmente preparado por sus ejecutores. La primera acción militar contra la población fue el 28 de agosto, y la matanza se consumó el 30 de agosto, al ser las 11:45 horas;
- 2.4.6.3. Que la matanza constituyó un ataque indiscriminado sobre la población civil. La Fuerza Armada tenía conocimiento de la calidad de población civil, no combatiente, por el tiempo que duró la persecución. En las 48 horas de persecución, hasta la consumación del acto, la población civil no agredió, ni respondió militarmente a los miembros regulares de la F.A.G., no obstante que, cuando se ejecutaba la matanza, un guerrillero hizo disparos sobre el Ejército;
- 2.4.6.4. Que con el apoyo de equipo aéreo (helicópteros militares que transportaban tropa regular), el Ejército estaba en capacidad de verificar la calidad de población civil, no combatiente.

ETENCIONES ARBITRARIAS-DESAPARECIMIENTOS-APLICACION DE TORTURAS

.1. CASO N. 7

3.1.1. Fecha: 9 de agosto de 1984

3.1.2. Lugar: En la parte frontal del Teatro Nacional, en San Salvador (capital de El Salvador)

3.1.3. Categoría: Detención arbitraria, en circunstancias violentas, cometido por civiles armados, con la colaboración de miembros regulares de la Policía Nacional;

3.1.4. Víctima: WILLIAM DALY RAMOS ORELLANA (30)*

3.1.5. Circunstancias:

3.1.5.1. A las 16:30 horas del 9.08.84, cuando la víctima caminaba en la parte frontal del Teatro Nacional, varios civiles fuertemente armados, le detuvieron con intenciones de capturarlo. La víctima opuso resistencia no armada, siendo golpeado, y lo introdujeron en un automóvil celeste, camioneta, vidrios polarizados;

3.1.5.2. Cercano al lugar de la detención se encontraban miembros regulares de la Policía Nacional. Ante los reclamos de testigos, los Policías pidieron los documentos de identificación de los civiles armados que ejecutaban la captura-secuestro. Después de revisar la identificación de los secuestradores, los Policías facilitaron el secuestro de la víctima.

3.2. CASO N. 8

3.2.1. Fecha: 7 de julio de 1984

3.2.2. Lugar: Tercera Calle Oriente, N.350, San Salvador y cuartel principal de la Guardia Nacional;

3.2.3. Categoría: Detención arbitraria, con violencia. Aplicada de tortura;

3.2.4. Víctimas: ALFREDO TORRES LOPEZ (42), MARIA LUISA ORELLANA BENITEZ;

3.2.5. Circunstancias:

3.2.5.1. El 7.07.84 fueron capturadas las víctimas en taller de reparaciones de equipos de Oficina, propiedad de los detenidos. Se encontraban llevando a cabo el inventario de bienes para control financiero, cuando a las 8:30 horas, miembros regulares de la Guardia Nacional (con uniforme y sin uniforme militar), irrumpieron;

(*) Durante 45 días, la víctima permaneció incomunicada en las

- 3.2.5.2. Los captores registraron violentamente el local durante treinta minutos, mientras otros agentes militares golpeaban a TORRES LOPEZ, amenazándole con asesinarlo con el fin de que confesara tenencia de armas;
- 3.2.5.3. Separadamente, los detenidos fueron trasladados al Cuartel Central de la Guardia Nacional, ubicados en celdas diferentes. Esa noche, TORRES LOPEZ fue torturado por los captores, con el objeto de que aceptara imprimir propaganda subversiva de la Guerrilla Insurgente (FMLN); por no aceptar los cargos fue violada MARIA LUISA ORELLANA;
- 3.2.5.4. Durante doce (12) días consecutivos fue torturado, golpeándosele con objetos contundentes, colocándosele descargas eléctricas en el cuerpo, y derramándosele sustancias corrosivas en caderas, genitales. Estuvo vendado, y sometido a la acción de luces infrarrojas en los ojos;
- 3.2.5.5. El 20.07.84 fueron ambos presentados a los Tribunales Militares, y trasladados a Centros Penales Administrativos por el Ministerio de Justicia.

3.3. CASO N. 9

- 3.3.1. Fecha: 1º de febrero de 1984
- 3.3.2. Lugar: Cantón Ojo de Agua, Huizúcar, Departamento de La Libertad;
- 3.3.3. Categoría: Detención arbitraria continuada por desaparecimiento forzado;
- 3.3.4. Víctima: PEDRO BERNAL GOLCHEZ (28)
- 3.3.5. Circunstancias:
 - 3.3.5.1. A las 20 horas, en la fecha y lugar indicados, la víctima se encontraba en la casa de habitación de su abuela, Candelaria Cruz, cuando varios miembros regulares del organismo de Defensa Civil penetraron a la vivienda, pidiendo les entregaran a la víctima;

) celdas del Cuartel Principal de la Policía Nacional. Posteriormente fue presentada ante Tribunales Militares.

- 3.3.5.2. En el interior capturaron a la víctima, lo amarraron, y lo condujeron al local de la Comandancia de Defensa Civil;
- 3.3.5.3. El 2.02.84, Candelaria Cruz fue a preguntar las razones de la detención de su nieto, y el encargado de la Comandancia de la Defensa Civil negó que lo mantuvieran detenido, indicándole que indagara en la Alcaldía Municipal, No obstante, Candelaria Cruz pudo ver a la víctima que yacía en el suelo de la Comandancia, pero no reclamó por temor a represalias de los miembros de la Defensa Civil.

4. SECUESTROS COMETIDOS POR LA GUERRILLA

4.1. CASO N. 10

- 4.1.1. Fecha: 21 de julio de 1984
- 4.1.2. Lugar: Barrio San José, Jurisdicción de Cacaopera, Departamento de Morazán;
- 4.1.3. Categoría: .Secuestro con fines de privación de libertad, presumiéndose la ejecución de los detenidos.
Acto colectivo cometido por combatientes regulares de la Guerrilla Insurgente;
- 4.1.4. Víctimas: Nueve (9) personas, civiles no combatientes.
- 4.1.5. Circunstancias:
 - 4.1.5.1. En la fecha precisada, y en lugar citado, a las 22 horas, un considerable grupo de guerrilleros, bajo el mando del Comandante Benito, ocuparon el Barrio San José;
 - 4.1.5.2. Capturaron en sus habitaciones, a varias personas, que acusaban de "simpatizar y colaborar con el Gobierno";
 - 4.1.5.3. Capturaron a: JOSE SANTOS FRANCISCO LOPEZ (33), VICTOR MANUEL MENELENDEZ (50), CASIMIRO FUENTES ORTIZ (56), LUIS ALONSO ROJAS (60), RUFINO ARGUETA RAMOS (44), VICTORINO HERRERA (64), PEDRO DIAZ (28), y los mantuvieron, durante toda la noche, amarrados en la plaza

pública del lugar; a las 6 horas del 22.07.84, llamaron al pueblo a un mitin y comunicaron que los llevaban secuestrados por "Ser responsables y actuar en nombre de los Escuadrones de la Muerte";

- 4.1.5.4. El 1.10.84, -tres meses después del secuestro-, un grupo de guerrilleros comunicó a los familiares de los secuestradores, que estos habrían sido "ajusticiados" (autocalificación de las ejecuciones arbitrarias que cometen las Fuerza Armadas Insurgentes).

ANEXO N.2: OPERACIONES MILITARES DE CARACTER BELIGERANTE QUE HAN CAUSADO VICTIMAS EN LA POBLACION CIVIL. PERIODO: ENERO - DICIEMBRE DE 1984

FECHA	LUGAR	TIPO DE OPERACION	VICTIMAS
Enero 84	Cantón. Platanares, Suchitoto	Artll. terre.	1 h. (20)
23 Enero 84	Ctn. y Caserío Amayo y otros J/Guazapa	B.aé. (helicóptero y av); Inf. y artll.	1 mr h 1 h (50), 2 m (35)
Enero-Febrero	Ctn. Palo Grande, Suchitoto	B.aé	
2 marzo 84	Ctn. Cerros S.Pedro, S. Vicente	B.aé	Martina Alvarado (75) Elio Alvarado (40)
12 marzo 84	Ctn. Quezera, Usulután. Persecución hasta Ctn. Valle Nuevo y Piletas	Inf. terre	Ejecuciones indeterminadas y violaciones de menores
14 marzo 84	Ctn. El Zapote, Suchitoto	B.aé (2 av. FAES, bombas 500 libras)	1 mr h (6) 1 mr m (5)
Marzo - Abril 84	Ctn. Las Pavas, Suchitoto	B.aé; Inf.	1 h (15), 1 niña (2) 3 m (10, 25, y 28)
4 abril 84	Ctn. Mirandilla (y alrededores), Suchitoto	Inf.; químicos (torturaron las víctimas)	MATANZA: 13 niños, 7 adultos (Ctn. El Huevo) 24 pers. (S. Cristóbal) 2 h (30 y 45) 10 m (15, 16, 17, 18, 23, 40, 40, 55, 65, 70) de Ctn. El Zapote 2 adts, 4m La Caja
Abril 84	Ctns. Mixtamalapa, Papaturas, Guadalupe, J/Suchitoto	Inf.; Artll. terre. (ametrallamiento)	Pob. huyó a HUISULCA mr h (1 1/2); mr m (2) 4 m (12, 15, 18, 38) Det. masiva 85 pers. Lib. después 3 días.
Abril 84	Estanzuelas, D/ Cuscatlán; El Sitio	Inf. (Ejército. y G.N.)	2 mr h (6 meses), 3 mr h (4, 6 y 9), 1 mr m (8); 1 h (17) 12 m (18, 18, 23, 25, 30, 35, 45, 45, 50, 55, 70)
25 abril 84	Ctns. Palo Grande, Las Delicias, Chaparral, La Caja, La Paña, Zapote, J/Suchitoto, D/Cuscatlán	Incursión Inf.	Huída de la población 1 anciana (90) 3 h y 9 m
19 al 26 abril 84	Valle La Laguna, S. Nicolás, S. Felipe, El Junquillal, Las Vegas J/ San Vicente	B.aé; Inf. terre.	Pob. huyó hacia el Río LEMPA en Zona Angel, Usulután p/B. 8 pers; 25 pers. en San Carlos Lempa

CONTINUACION ANEXO N.2: OPERACIONES MILITARES DE CARACTER BELIGERANTE...

FECHA	LUGAR	TIPO DE OPERACION	VICTIMAS
28 de agosto al 4 de setiembre 84	Ctn. Portillo del Norte, San José Cancasque, J/Chalatenango	B.aé (hept., av.)	imposible det.
Primeros días setiembre 84	Ctns. Las Delicias, La Caja, El Cirín, J/Suchitoto, D/Cuscatlán	Inf., B. artll. terre. Uso de químicos (ácido en los cadáveres)	1 h (36) / 3 m (12)
8 setiembre 84	Ctn. Radiola	B.aé. (av. A37)	2 jóvenes
9 setiembre 84	Ctn. Platanares, J/Suchitoto	B.aé. (12 bombas)	2 nr (4 y 5)
29 setiembre 84	Desde Cerro Caballito hasta Ctn. Zapote	B. artll.	
Setiembre 84	Ctn. El Chile, D/ San Vicente	B.aé (av. A37, push-and pull, 2 hepts.)	2 pers (30)
4 octubre 84	Ctns. Delicias, Platanares y Zapote	B.aé. e incursiones Inf.	3 h (30-40 aprox)
5 octubre al 12 octubre 84	Ctns. San Jacinto, El Chile, La Palma, Río Frío, San Francisco, La Paz Opico, J/San Vicente	Incursión Inf.; B.aé.	La Pob. huyó hacia el Río LEMPA. Hubo MATANZA: 20 pers.: GONZALO PANAMERO (10) CRISTINA NIETO (26) MAIRA NIETO (56) AIDA PANAMERO ALFONSO PANAMERO (45) IGNACIO (60), VICTOR (13), UBANDA (30), MANUEL (5); ISABEL RODRIGUEZ (15)
12 octubre 84	Cerro La Campaña		2 pers.
13 octubre 84	Ctn. Ceretal	B.aé.; artll.	
16 octubre 84	Ctns. Zapote, Mirandilla, La Pava, Tres Ceibas, San Francisco, J/Suchitoto	Incursión Inf.	3 guerrilleros
18 octubre 84	Ctn. Cerros de San Pedro, D/ San Vicente	B.aé. (3 av. A37, 2 avts.); Incursión Inf.	2 nr (8 días nacido, y 6 meses) 2 nr (6 y 8); 2 m (50 y 60)
22 octubre 84	Ctn. El Ceretal	B.aé.	ninguna
25 octubre 84	Ctn. Mirandilla, La Peña, J/ Suchitoto	B.aé. ; Inf.	3 pers.

CONTINUACION ANEXO N.2:

FECHA	LUGAR	TIPO DE OPERACION	VICTIMAS
Finales mayo 84	Zona baja Cerro Guazapa, San Cristóbal, El Paisnal	Inf.	MATANZA: número ind. 25 pers.
28 mayo 84	Cinquera, Cabañas	B.aé	1 ur (6); 1 m (45)
1-2-3 junio 84	Ctn. Corosal, J/Suchitoto	Químicos utilizados B.aé (av A37, hept)	1 h (40) 1 m (45)
Junio 84	Ctn. La Cruz, San Antonio	Operación Inf.	10 pers. (m y niños)
Junio 84	Ctns. Mirandilla, Suchitoto. Ctns. La Pava, Consolación, San Cristóbal	B.aé (varios días)	6 h y 2 m (30 y 40) 2 ur m (7 y 10) JUAN (15) y ELENA (35) embarazada y su hija de 1 año y medio
6 julio 84	Ctn. Platanares, Chaparral, Ceretal, Amatillo	B.aé (av. "Gradilla)	1 anciana; 3 ur
Julio 84	Zona Guazapa, San Salvador	B.aé (A37 y push and pull) Incursión Inf.	
15 julio 84	Ctn. Las Pavas, Mirandilla, Ceiba, J/Suchitoto	B.aé ; Inf.	imposible det.
17 al 21 julio 84	Entre pobs. Jutiapa-Cinquera, D/Cabañas. Ctns. Culebrilla, Azagualpa, Criba, Llanitos, Tortuga y San Antonio	B.aé, artll. Incursión Inf. (hepts, av. A37) Uso algunos químicos	MATANZA: 65 pers. Torturados tras det. Enterramiento en fo- sas. Cuerpos quemada
Junio-Julio-Ag. 84	Ctn. Las Araditas	B.aé	Imposible det.
15 agosto 84	Caserío Miramundo, La Palma, Chalatenango	B.aé. (av. A37)	1 ur h (5); 1 m (14)
18 agosto 84	Ctn. Platanares, J/Suchitoto	Inf.	1 h (50)
21 agosto 84	Tres Ceibas, Cerro Guazapa, J/Suchitoto	B.aé; Inf.	imposible det.
28 agosto 84	Ctns. Las Ventanas, Paisnal	Incursión Inf.	Ejecución de 1 h (70) 1 m (55)
Finales agosto 84	Ctn. Las Pavas, J/Suchitoto	B.aé. -	
Agosto 84	Ctn. Cerros de San Pedro, D/ San Vicente	B.aé (av. A37); Inf.	5 guerrilleros

Abreviaturas empleadas:

B. aé : Bombardeo aéreo

Artll.: Artillería

Inf. : Infantería

Av. : Avión (aviones)

Hcpt. : Helicóptero

Avnts.: Avionetas (avioneta)

Terre : Terrestre

m. : Mujer

h. : Hombre

mr. h.: Menor (hombre)

mr. m.: Menor (mujer)

Pers. : Persona (personas)

Indt. : Indeterminado (a) (as) (os)

() : Edad

ANEXO N.3: CASOS DE DETENCION-DESAPARICION FORZADA E INVOLUNTARIA RESPONSABILIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS GOBERNAMENTALES (FAG): ENERO-DICIEMBRE DE 1984

N.	NOMBRE DE LA VICTIMA	FECHA DETENCION	CAPTOR
1.	MACHADO MENDOZA, Balbino	3/1/84	Agts. y sold. civ.
2.	MAJANO FILOMENA, Claros de	3/1/84	Agts. civ. P.N.
3.	VIANA RUIZ, Dagoberto Antonio	3/1/84	Agts. civ. P.N.
4.	GUILLEN AGUILAR, Luis Hernán	5/1/84	Agts. civ. P.N.
5.	NOLASCO, Alejandro	11/1/84	Agts. civ. P.N.
6.	PRUDENCIO ARRIAZA, José Santos	11/1/84	Agts. civ. P.N.
7.	CHICAS, José Domingo	12/1/84	Agts. P.N.
8.	HERNANDEZ, Alejandro Mauricio	15/1/84	Agts. civ. G.N.
9.	RENDEROS NAVARRETE, Rafael	15/1/84	Agts. civ. P.H.
10.	RIVAS FLORES, Francisco Javier	15/1/84	Agts. civ. P.N.
11.	VASQUEZ GALAN, Carlos Rafael	15/1/84	Agts. civ. P.H.
12.	BARRIERE LEMUS, Berta Alicia	16/1/84	Agts. civ. P.N.
13.	CRIOLLO, Miguel Angel	17/1/84	Defensa Civil
14.	HERNANDEZ JEREZ, José Moisés	18/1/84	Agts. civ. P.N.
15.	TORRES SORIA, Juan Francisco	19/1/84	Agts. civ. Polic.
16.	LAZO DURAN, Jaime Alfredo	28/1/84	Agts. civ. Policía
17.	PEREZ HERNANDEZ, Víctor Elías	29/1/84	Defensa Civil
18.	SANCHEZ MONTOYA, René Antonio	29/1/84	Agentes P.N.
19.	LOBOS, Manuel José	31/1/84	Sold. Bt. Atlacatl
20.	MERINO VALENCIA, José Dolores	31/1/84	Soldados F.A.G.

CONTINUACION ANEXO N. 3: CASOS DE DETENCION-DESAPARICION....

NOMBRE DE LA VICTIMA	FECHA DETENCION	CAPTOR
BERNAL GOLCHEZ, Pedro	1/2/84	Soldados Defensa Civ.
MONTES BAIRES, José Luis	4/2/84	Agts. civil Policía
MONTES BAIRES, Guadalupe	4/2/84	Agts. civ. Policía
SANTOS GRANDE, María	4/2/84	Agts. civ. Policía
AMADEO HERNANDEZ, Francisco	7/2/84	P.H.
BERNAL MEJIA, Angel Antonio	7/2/84	P.H.
HERNANDEZ, Francisco Amadeo	7/2/84	P.H.
AYALA MARTINEZ, Arcadio	8/2/84	Policía Hacienda
ALARCON RUIZ, Oscar Rosendo	11/2/84	Agts. P.H.
CASTRO, Jorge Alberto	13/2/84	Agts. civ. P.N.
GARAY EVELIN, Violeta Cañas de	14/2/84	Agts. civ. P.N.
FUENTES, Alonso	17/2/84	Sold. unif. FAG
SANTOS FLORES, David Ernesto	17/2/84	P.N.
CLAROS HERNANDEZ, Florentín	18/2/84	P.N.
MARTINEZ DE JESUS, Alberto	18/2/84	Solds. Def. Civil
MENDOZA HUESO, Julio Ernesto	21/2/84	Agts. civ. armados
VARGAS, Rafael Antonio	23/2/84	Agts. civ. y unif.
CERRITOS BLANCO, Fernando Abel	24/2/84	G.N.
CRUZ GUTIERREZ DE PREZA, Vicenta	24/2/84	Agts. P.N.
ARGUMEDO RAMIREZ, Luisa	27/2/84	Agts. P.N.

CANALES PERLA, Ana del Carmen	7/3/84	Soldados Ejército

CONTINUACION ANEXO N.3: CASOS DE DETENCION-DESAPARICION

N.	NOMBRE DE LA VICTIMA	FECHA DETENCION	CAPIOR
42.	RUIZ HERNANDEZ, José	6/3/84	Agts. civ. G.N.
43.	MORAN, Celso Hernán	7/3/84	Agts. civ. armados
44.	MENJIVAR VILLATORO, José Ernesto	7/3/84	F.A.G.
45.	AYALA MARTINEZ, Hernán	8/3/84	F.A.G.
46.	ESCALANTE MARTINEZ, Luis Antonio	11/3/84	Agts. civ. P.N.
47.	ORTIZ MEDRANO, Darío	14/3/84	Agts. civ. G.N.
48.	BARRIOS BERMUDEZ, Fermín Lorenzo	16/3/84	Agts. civ. G.N.
49.	FLORES HERNANDEZ, Rafael	26/3/84	Soldados F.A.G.
50.	FRANCO, Carlos,	27/3/84	F.A.G.

51.	MARTINEZ CRUZ, Hugo Humberto	9/4/84	Soldados F.A.G.
52.	ZELAYA FUENTES, Jorge Antonio	12/4/84	Soldados F.A.G.
53.	MENDEZ CORTEZ, Alberto	16/4/84	Agts. civ. armds.
54.	SALAZAR, Herbert Antonio	16/4/84	F.A.G.
55.	MARTINEZ RAMIREZ, Serafín	17/4/84	P.N.
56.	RAMOS FUENTES, José Abraham	18/4/84	F.A.G.
57.	HERNANDEZ ASCENCIO, José Fidel	22/4/84	F.A.G.
58.	NAVARRO CASTILLO, Edgar Ernesto	24/4/84	Agts. civ. FAG
59.	HENRIQUEZ, Juan Manuel	29/4/84	Agts. civ. G.N.
60.	ORTIZ QUINTEROS, José Francisco	29/4/84	Agts. civ. P.H.
61.	MORENO, José Eduviges	30/4/84	Soldados Ejército

CONTINUACION ANEXO N.º 2: CASOS DE DETENCION-DESAPARICION...

N.	NOMBRE DE LA VICTIMA	FECHA DE DETENCION	CAPTOR
62.	IRAHETA ABREGO, Rubén Ernesto	1/5/84	Soldados CITFA
63.	VILLALOBOS, Mariano	11/5/84	F.A.G.
64.	AREVALO MARTINEZ, José Raúl	12/5/84	F.A.G.
65.	MARTINEZ MARTINEZ, María de Jesús	16/5/84	F.A.G.
66.	AMAYA AMAYA, María Angela	17/5/84	F.A.G.
67.	VILLANUEVA RODRIGUEZ, José Angel	18/5/84	F.A.G.
68.	ZUNIGA DE LA ROSA, César Eduardo	19/5/84	F.A.G.
69.	RODEZNO MILAN, Blanca	22/5/84	Soldados FAG
70.	SILVA MEDINA, José Joaquín	22/5/84	Soldados F.A.G.
71.	GRIMALDI HERNANDEZ, Edmundo Ulises	23/5/84	F.A.G.
72.	CAMPOS FIDEL, Angel	26/5/84	Batallón Arce
73.	FUNES GOMEZ, Jesús Alberto	28/5/84	F.A.G.
74.	SANCHEZ, José Carlos	28/5/84	F.A.G.
75.	CACERES PEREZ, Rafael Antonio	29/5/84	Soldds. Ctl Caballería
76.	BAUTISTA LOPEZ, Saúl Alejandro	30/5/84	F.A.G.
77.	SARAVIA RAMOS, Rudy René	30/5/84	F.A.G.

8.	VASQUEZ VASQUEZ, Matías	3/6/84	F.A.G.
9.	GAMEZ PEÑA, Zoila	8/6/84	Agts. F.A.G.
10.	GARCIA CHACON, Mauricio Alberto	9/6/84	Agts. civ. P.H.
11.	CONTRERAS HERNANDEZ, Jorge	12/6/84	F.A.G.
12.	BONILLA, Miguel Tomás	16/6/84	F.A.G.
13.	ANDRADE, María Emma	17/6/84	P.N. y soldds. Ejército

CONTINUACION ANEXO N. 3: CASOS DE DETENCION-DESAPARICION

N.	NOMBRE DE LA VICTIMA	FECHA DETENCION	CAPTOR
84.	GALDAMEZ ALVAREZ, Evelia del Tránsito	17/6/84	P.N. y Soldds.Ejérc.
85.	GUTIERREZ FLORES, Reyna Esperanza	20/6/84	P.N.
86.	MENDOZA RUGAMOS, José Efraín	23/6/84	F.A.G.
87.	LOZANO AREVALO, Ramón Alfredo	25/6/84	F.A.G.

88.	GONZALEZ MARTINEZ, Mario	1/7/84	Agts. civ. P.N.
89.	SIGARAN GONZALEZ, José Maximiliano	9/7/84	F.A.G.
90.	ESCOBAR REYES, Juan Francisco	23/7/84	Agts. civ. armados
91.	ALVARADO ORTIZ, Faustino	28/7/84	Agts. verde olivo PH
92.	HERNANDEZ, José	28/7/84	Agts. P.H.

93.	RIVERA MEJIA, Ramón	1/8/84	F.A.G.
94.	BONILLA ORTIZ, José David	4/8/84	Agts. F.A.G.
95.	GARCIA RIVAS, Manuel de Jesús	4/8/84	Agts. civ. F.A.G.
96.	ELIAS FRANCO, José Alberto	7/8/84	Agts. civ. F.A.G.
97.	SERRANO ALVAREZ, Ana Miriam	10/8/84	Agts. verde olivo
98.	MOLINA GARCIA, Rodolfo Antonio	11/8/84	F.A.G.
99.	HERNANDEZ, Enrique	15/8/84	Agts. civ. y unif.
100.	HERNANDEZ, Rafael	15/8/84	Agts. civ. y unif.
101.	PEREZ GUEVARA, Antonio	15/8/84	F.A.G.
102.	TORRES GAVIDIA, Rafael	15/8/84	Agts. civ. F.A.G.
103.	ALFARO PASCASIO, Juan Alberto	16/8/84	F.A.G.
